



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2018
P.I.E. N° 059/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe y remita lista de todos los medios de comunicación audiovisuales (TV) que cuentan con la debida autorización para operar en el Departamento de Beni y específicamente en el Municipio de Rurrenabaque bajo el siguiente detalle: **a)** Remita licencia de funcionamiento, autorización y cualquier otro documento vigente que acredite que el medio de comunicación audiovisual (TV) tiene la debida licencia y opera de manera legal en la actualidad en el Departamento de Beni y específicamente en el Municipio de Rurrenabaque, **b)** Informe desde que gestión, los medios de comunicación audiovisual (TV) señalados supra, tienen la debida documentación que acredite su autorización para su legal funcionamiento, remita los documentos pertinentes, **c)** Informe, qué requisitos se deben cumplir para que un medio de comunicación audiovisual (TV), pueda obtener la respectiva licencia de funcionamiento y demás autorizaciones para operar legalmente en Bolivia, en el Departamento de Beni específicamente en el Municipio de Rurrenabaque y **d)** Remita todos los documentos que los medios de comunicación audiovisual (TV) con la respectiva autorización y licencia para operar legalmente en el Departamento de Beni y especialmente en el Municipio de Rurrenabaque presentaron a los efectos de cumplir con todos los requisitos exigidos para operar legalmente en Bolivia.--- **2.** Informe y remita lista de todos los medios de comunicación radial que cuentan con la debida autorización para operar en el Departamento de Beni y específicamente en el Municipio de Rurrenabaque, bajo el siguiente detalle: **a)** Remita licencia de funcionamiento, autorización y cualquier otro documento vigente que acredite que el medio de comunicación radial que cuentan con la debida licencia y opera de manera legal en la actualidad en el Departamento de Beni y específicamente en el Municipio de Rurrenabaque, **b)** Informe, desde qué gestión, los medios de comunicación radial señalados supra, tienen la debida documentación que acredite su autorización para



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

su legal funcionamiento, remita los documentos pertinentes, **c)** Informe, qué requisitos se deben cumplir para que un medio de comunicación radial, pueda obtener la respectiva licencia de funcionamiento y demás autorizaciones para operar legalmente en Bolivia, en el Departamento de Beni específicamente en el Municipio de Rurrenabaque y **d)** Remita todos los documentos que los medios de comunicación radial con la respectiva autorización y licencia para operar legalmente en el Departamento de Beni y especialmente en el Municipio de Rurrenabaque presentaron a los efectos de cumplir con todos los requisitos exigidos para operar legalmente en Bolivia.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

**Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE B**



La Paz, 17 ABR 2018
MOPSV /DESP. N° 0451 /2018



Excmo. Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presente.-



**REF.- RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO P.I.E. N° 059/2018-2019**

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a su excelencia, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP – N° 051/2018-2019, por la cual se remitió a este Despacho la **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 059/2018-2019 de fecha 28 de febrero de 2018**, con un cuestionario de Dos (2) puntos, solicitado por el Senador Yerko M. Nuñez Negrette.

Al respecto, remito para fines consiguientes, la **Nota ATT-DTLTIC-N LP 871/2018 de fecha 16 de marzo de 2018**, enviada por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, entidad bajo tuición de esta cartera de Estado.

A tiempo de solicitar que instruya la transmisión de la presente a la Cámara de Senadores, reitero a su autoridad las expresiones de mi consideración distinguida.

Atentamente.

Milton Claros Hinojosa
MINISTRO
Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda



MCH/RBV/javr/i
c.c. Arch
Adj. Lo indicado.
H.R E/2018 - 02669